

BREVE HISTORIA DEL VIVERO FORESTAL DE VALONSADERO

A comienzos del siglo XX la Administración forestal empezó a plantear el desarrollo de proyectos de repoblación de zonas desarboladas. Para la producción de la planta, se consideró necesaria la creación de Viveros Centrales en todas las provincias.

En Soria, el Distrito Forestal comenzó las gestiones con la Diputación Provincial y los pueblos de la provincia para que éstos hicieran proposiciones de cesión de parcelas, al menos con una extensión mínima de 10 ha. Únicamente ofreció terrenos el Ayuntamiento de Almazán, pero tuvieron que ser descartados porque la ubicación propuesta obligaba a acometer obras de defensa para evitar el alto riesgo de inundación periódica por las aguas del Duero, lo que no era asumible económicamente.

En este marco, en el año 1918 y por iniciativa de la Sociedad Económica Numantina de Amigos del País, se tramitó el expediente para el establecimiento de un vivero en Valonsadero. Los trabajos comenzaron en 1920. En el expediente del monte, se conserva la siguiente acta que transcribimos por su interés:

Reunidos en el monte “Valonsadero” el día 31 de agosto de 1920, los señores D. Manuel Martínez de Pisón y Nebot, Ingeniero Segundo del Cuerpo de Montes, en representación de la Jefatura del Distrito Forestal de Soria; D. Mariano Vicén Cuartero, D. Manuel Ruiz de Pablo y D. Maximino José Garcés, Concejales e Inspector de Montes del Ayuntamiento de esta capital y el Ayudante del Distrito D. Rafael García de Diego, con el fin de dar cumplimiento a lo que previene la condición 2ª de la Real Orden de 22 de julio del año actual sobre la construcción de un VIVERO FORESTAL en el monte referido, acuerdan lo siguiente:

1º.- El vivero se establece en el sitio denominado “Llano de la Peña Parda” a la derecha y próximo a la carretera de Soria a Burgos enfrente del Hectómetro 1 del kilómetro 136, ocupando una superficie rectangular de ciento cincuenta metros de frente por doscientos veinticinco de fondo.

2º.- La Comisión del Ayuntamiento de Soria hace constar, confirmando lo acordado en la sesión del día 2 de diciembre de 1917 que hace cesión de este terreno al Estado con el fin de que lo destine a vivero forestal y dependencias a él anejas y sin que pueda crearse nunca a favor del mismo ningún derecho de propiedad, terminando la cesión el día que el vivero fuese definitivamente abandonado por el Estado o se destinase el terreno a fin distinto al propuesto. Igualmente solicitan que el monte “Valonsadero” participe de los beneficios que el vivero pueda reportar.

3º.- El Ingeniero, representante de la jefatura del Distrito Forestal de Soria, considera aceptables las condiciones en que se hace la cesión y manifiesta que los beneficios que el vivero pueda reportar a la finca en que radica, es el suministro de plantas en él criadas, lo que se ha de hacer con gusto tan pronto como el vivero esté en condiciones de proporcionarlas.

4º.- *El Ayuntamiento de la Ciudad de Soria no ha de poner dificultad en que se aproveche para la construcción del vivero y dependencias la piedra y arena procedentes de las canteras y arroyos próximos al lugar del emplazamiento de la obra proyectada.*

5º *Si las necesidades del vivero exigieran el aprovechamiento de las aguas del “Regajo de la Peña Parda” podrá el Estado hacer las obras necesarias para la derivación o desviación total del mismo con destino al riego del vivero.*

(...)

Durante unos años, parece que no se tuvo claro el emplazamiento más idóneo para el proyectado Vivero Central. En 1921 se recibió orden de suspensión de los trabajos en Valonsadero. El Ayuntamiento y el Consejo Provincial de Fomento reclamaron sin éxito contra esa orden de suspensión. En todo caso, la actividad continuó, como acredita el hecho de que en 1928 el Ingeniero Jefe de Montes de la Provincia de Soria, José M^a Vinuesa, en una memoria redactada para el Consejo Provincial de Fomento de Soria, centrado en las necesidades de repoblación forestal, escribiera:

“En opinión del que suscribe no será difícil conseguir del Ministerio de Fomento que, considerando a este vivero como una avanzada del Central y mientras llegase este último a estar en plan de producción y en condiciones de facilitar buena planta, concedieran los créditos precisos no sólo para su sostenimiento, como ha venido haciéndolo hasta el año pasado, sino que los aumentase para el cultivo intensivo del mismo, y si esto no lo conseguía este Consejo, entonces gestionar del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria la cesión de dicho terreno, pudiendo contar con la gestión de los Ingenieros de Montes de esta provincia, o por lo menos del que suscribe, sin remuneración de ningún género, por considerarse muy pagado con el honor de contribuir a la misión propia de este Consejo”.

En las conclusiones añadía:

“Que ínterin se pone en plan de producción el vivero Central, debe conservarse e intensificar el cultivo en el de Valonsadero”

El hecho es que el vivero siguió funcionando, y su producción fue complementada con la de otros que se fueron instalando en la provincia. Algunos de carácter permanente, como el de El Amogable, en Pinar Grande, asociado a los trabajos ordinarios de regeneración en montes de Utilidad Pública ordenados; y otros de carácter temporal, conocidos como “viveros volantes”, que se instalaban cerca de los montes a repoblar, con la intención de facilitar la logística y conseguir una mejor adaptación de las plantas al medio al que iban a ser destinadas.

En Valonsadero, la producción en esos inicios se centró en los pinos, a los que se agregaron pequeños lotes de chopos y algunas especies ornamentales (acacias, olmos,...)

Uno de los primeros servicios del vivero fue la producción de la planta necesaria para la repoblación del “Cerro del Castillo”, actualmente un parque periurbano de la ciudad de Soria.



Foto aérea del vivero forestal en 1956. El límite sudoriental se localiza en el borde de las actuales parcelas 3 y 16. Se aprecia claramente la plantación de pinos silvestre cortavientos del extremo oeste

El siguiente cambio trascendente se produjo en 1968. Para poder cumplir los objetivos marcados en el II Plan de Desarrollo, que incluía ayudas del estado a repoblaciones de iniciativa privada con especies de crecimiento rápido, el Ayuntamiento de Soria autorizó al Distrito Forestal de Soria la ampliación de la superficie del vivero hasta ocupar 19 hectáreas, por un periodo de 4 años.

En la primera campaña los gestores observaron que necesitaban disponer de un caudal no inferior a 10 litros por segundo para garantizar el cultivo de chopos. Realizaron prospecciones que no resultaron satisfactorias y al final llegaron a la conclusión de que lo más adecuado era derivar el agua desde el río Duero. Como solución técnica, propusieron impulsar el agua desde el embalse del Campillo de Buitrago hasta el Cerro de la Cabeza, y desde aquí distribuirla mediante tubería al Vivero, pasando por la Casa del Guarda.

Tras la estimación de costes, que superaba los 3 millones de pesetas de la época, concluyeron que para garantizar la rentabilidad de la inversión era necesario plantear una ampliación del plazo de cesión hasta los 20 años.

En 1970, el Ayuntamiento finalmente accedió a esa ampliación sin contrapartida económica, pero con la obligación de que un caudal de 2 l/s quedara a su disposición, fundamentalmente para abastecer a todas las instalaciones ligadas al área recreativa de *La Casa del Guarda*. Previendo el interés creciente de uso público que iba a tener el monte, el Ayuntamiento incorporó la condición de que al concluir el plazo de cesión, el Distrito Forestal dejara el vivero “*en las adecuadas condiciones para que pueda ser utilizado como parque de recreo*”.

Tras la finalización del primer periodo de cesión, con el visto bueno implícito del Ayuntamiento propietario, el vivero continuó funcionando aunque la actividad fue decreciendo paulatinamente. Entre los motivos:

- El ritmo de repoblaciones fue ralentizándose en las últimas décadas del siglo XX.
- A nivel regional existían otros viveros que por sus condiciones de clima y suelo eran más productivos y estaban más próximos a las áreas de utilización de la planta producida.

En 1993 se aprobó el programa de Forestación de Tierras Agrarias. Este plan, financiado fundamentalmente con fondos europeos, incorporó unas condiciones muy ventajosas para los propietarios privados y para los ayuntamientos con montes no declarados de utilidad pública. En Castilla y León, la Administración Forestal vio la ocasión para favorecer la aparición de un tejido de viveros privados que se encargara de la producción de planta y decidió que los viveros propios se centraran exclusivamente en abastecer la demanda asociada a las repoblaciones y ayudas a la regeneración en los montes de Utilidad Pública.

En este contexto, el vivero de Valonsadero entró en una fase crítica, con producciones cada vez más escasas, problemas de financiación y dificultades de colocación de la planta producida.

Esta dinámica llevó al cese de la producción en los primeros años del nuevo siglo. Sin embargo, cuando se toma la decisión por los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, no se adopta ninguna medida adicional sobre el destino final de la instalación, ni de la maquinaria o del personal que seguían estando adscritos a ella: un capataz, un Agente Medioambiental Especialista, un tractorista y varios peones.

La gestión de esta fase de indefinición no fue sencilla. La actividad se redujo notablemente. El trabajo ordinario quedó reducido a tareas de mantenimiento ordinario de las parcelas e instalaciones, y otras ligadas a la función como centro logístico provincial para el depósito y reparto de planta asociada al Programa de la Junta de Castilla y León de Ayuda a los Ayuntamientos para la creación y mantenimiento de Zonas Verdes. Esta actuación, sin embargo, estaba muy concentrada a los meses de febrero y marzo, por lo que por sí sola no justificaba la permanencia del recinto activo durante todo el año.

Se abrieron nuevas líneas de trabajo, como la instalación de un campo de cepas madre de algunos clones de chopo o la producción de pequeños lotes de planta ornamental (acacias, catalpas, arces,...) dirigidos a complementar el aporte del Vivero Central de Valladolid para atender el programa de Zonas Verdes que acabamos de mencionar.

Aun así, seguía siendo notable la desproporción entre los medios disponibles y el trabajo desarrollado, lo que obligaba a seguir buscando planes alternativos de futuro. Desde el principio se tenía claro que la alternativa debería estar vinculada a algún tipo de uso social-educativo, intentando aprovechar al máximo la ubicación privilegiada del recinto, en un entorno declarado Zona Natural de Esparcimiento, y a pocos kilómetros de la ciudad de Soria.

Finalmente, tras algunos contactos y visitas a otras colecciones botánicas (Jardín Botánico de Iturrarán, Arboretum de Noceda,...) fue madurando la idea de establecer un arboretum.

En una confluencia de factores favorables, en el año 2005 el Ayuntamiento de Soria y la Consejería de Medio Ambiente comenzaron a negociar la firma de un Convenio de colaboración para mejorar las condiciones estéticas y de uso público del bosque periurbano del Cerro del Castillo. Esta era la “ventana de oportunidad” que estábamos esperando. Propusimos desde el Servicio Territorial añadir a los objetivos del Convenio la posibilidad de reconvertir el antiguo vivero en un arboretum. La idea y el plan de trabajo fueron valorados favorablemente tanto por el Servicio de Restauración de la Vegetación de la Dirección General del Medio Natural, como por el Ayuntamiento de Soria. El resultado fue la firma del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Soria para la Realización de Actuaciones de Mejora en el Monte del Castillo y el Vivero de Valonsadero, en el cual se incluyó entre otras actuaciones la “instalación de un arboreto en el monte Valonsadero”.

En un curioso bucle en la historia, el suministro inicial de plantas producidas en Valonsadero para el proyecto de repoblación del Cerro del Castillo en los años 20, que fue una de las primeras tareas que le fueron encargadas, fue compensado casi un siglo después facilitando que gracias a la iniciativa de mejora del Parque entonces creado, se pudiera conseguir el acceso a la financiación necesaria para la reconversión del vivero en un arboreto. Además, sin pretenderlo expresamente, se ponían las bases para el cumplimiento de la cláusula “olvidada” asociada a la ampliación de la cesión de los años 70, en la que se instaba al Distrito Forestal a que al finalizar el uso como vivero el recinto quedara “en las adecuadas condiciones para que pueda ser utilizado como parque de recreo”.